



une
la
Ciudad

OFICIO ORD: N° 3316 / Int. DDUI N° 1084

ANT.: 1. Su Solicitud de Acceso a la Información Pública, SIAC-CAS- 5889792-W1T1J3, ingresada con fecha 11.11.2019.
2. Su Carta S/N de fecha 11.11.2019, ingresada en Oficina de Partes con fecha 11.11.2019.

MAT.: Denegación de información relativa al proceso de modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, por causal legal que indica.

CONCEPCIÓN, **09 DIC. 2019**

A : SRES. MESA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL DE CORONAL
ATENCIÓN: SR. ARIEL JORDAN DURAN FREDES
LOS NOTROS 1489, POBLACION LAGUNILLAS, CORONEL

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlos, se informa recepción de los documentos señalados en el Antecedente, requiriendo en ambos respuesta a email de fecha 18.12.2018 "*Observación ciudadana: No más expansión Industrial en Coronel*", que usted presentara en esta Seremi de Vivienda y Urbanismo, en representación de la Mesa Técnica Socioambiental de la misma comuna, en el marco de la Consulta Pública realizada por la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción (PRMC).

1. Respecto al Antecedente 1, señalar que vuestra Solicitud de Acceso a la Información Pública fue ingresada el 11.11.2019 al Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), con el registro CAS-5889792-W1T1J3. Junto a la Carta individualizada en el Antecedente 2., se informa que ambos documentos fueron derivados al Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Seremi de Vivienda y Urbanismo (SEREMI), quienes evaluarán y contestarán su consulta. Dado que se refieren a lo mismo, por el presene oficio se da respuesta a ambas olicitudes
2. En respuesta a su solicitud, se indica que la modificación PRMC, actualmente en curso, se desarrolla en dos grandes etapas: la primera, de *Elaboración del Plan*, que ha sido terminada; y la segunda, de *Aprobación del mismo*, que se encuentra en desarrollo. Uno de los trámites que considera la etapa *Aprobación*, es la *Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)*, dentro de la cual, y tal como usted lo indica en su presentación, entre el 12 de noviembre y el 21 de diciembre de 2018, esta SEREMI efectuó la *Consulta Pública* prevista en el artículo 24 del D.S. N° 32 del Ministerio de Medio Ambiente, de 2015. Al día de hoy, se están analizando las observaciones formuladas por la ciudadanía en la referida *Consulta Pública*, a fin de dar respuesta a cada una de ellas, así como evaluar la necesidad de incorporar ajuste al anteproyecto de modificación del PRMC. Ello, por cuanto recibieron 731 consultas, las que se dá respuesta una vez que se esté en condiciones de absorverlas todas.
3. En razón de lo anterior, y en cuanto a su requerimiento, por ahora no es posible darle respuesta a email que presentara con fecha 18.12.2018, hasta que la SEREMI quede en condiciones de emitir una respuesta para cada una de las observaciones recibidas, en virtud de lo señalado en la letra b) del numeral 1° del artículo 21 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que señala dentro de las causales de secreto o reserva: "*tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellos sean públicos una vez que sean adoptadas*".

4. Sobre la denegación de la información señalada anteriormente, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente oficio.
5. Incorpórese el presente oficio al índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.
6. La respuesta a esta consulta se entrega en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8861 (V. y U.) de 2012, por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
7. Ante cualquier consulta adicional le invitamos a dirigirse a las oficinas de esta Seremi, ubicadas en Rengo 384 de Concepción, o contactarse telefónicamente a los números 412292340/412292321, o a través de la página www.minvu.cl.

Sin otro particular, se despide cordialmente


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL BÍO BÍO
Secretario Regional Ministerial - QUINTA
JAMES ARCO CHAVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION BÍO BÍO


V°B° Sección Jurídica


MHA/AMC/mmg./CAS: 5889792-W1T1J3

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario,
- Sra. Erna Silva Hinojosa, Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento Seremi V. y U.
- Depto. D. Urbano e Infraestructura Seremi V. y U.
- Oficina de Partes